DECRETO

Visto que en el Presupuesto del ejercicio 2026 de este Ayuntamiento se ha recogido la partida 353 3389 48065, con un crédito de 3.000,00 €, destinada a sufragar las obligaciones económicas que se deriven de la celebración del Concurso de Belenes Populares 2026.

Vista la Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria que han de regir dicho Concurso, suscrita por la Concejal Delegada de Fiestas, Costumbres y Tradiciones de 28 de octubre de 2026 (CSV: 9AE4 2B61 9A05 081E 5DEB).

Visto que consta en el expediente, Informe Jurídico favorable a la aprobación de dicha propuesta, emitido por el Técnico de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 29 de octubre de 2026 (CSV: 5E1D DCF8 F2A6 ED98 8993), así como Informe de Fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 30 de octubre de 2026 (CSV: B20D AE3F 1D62 9380 758E).

Resultando que a la vista de los anteriores Informes, la competencia para aprobar esta convocatoria corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria que han de regir el Concurso de Belenes Populares 2026, según propuesta suscrita por la Concejal Delegada de Fiestas, Costumbres y Tradiciones de 28 de octubre de 2026 (CSV: 9AE4 2B61 9A05 081E 5DEB) que se adjuntan a la presente Resolución como Anexo.

Segundo.- Publicar las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes.

EL ALCALDE,
(firmado y fechado electrónicamente)

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D0B5 F344 FFB0 D8C4 995F
D0B5F344FFB0D8C4995F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-10-2026
T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 30-10-2026

Num. Resolución:
2026/00011067

Insertado el:
30-10-2026

pie_decreto_dipu_01

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE BELENES POPULARES 2026

Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con el objeto de mantener la tradición y fomentar la confección de Belenes en los hogares, asociaciones, colegios y comercios, convoca el concurso de Belenes populares para el presente año, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán participar en el concurso todas las Instituciones, Comercios, Asociaciones, Particulares y Centros Educativos que lo deseen.

2. Los Belenes participantes deberán incluir como mínimo las tres escenas fundamentales: **"Anunciación de los Pastores", "Nacimiento" y "Reyes Magos".**

3. Las personas interesadas en participar podrán solicitar la inscripción presentando el modelo que acompaña las siguientes bases.

4. La solicitud de participación se presentará en el Servicio de Información y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Lucena, sito en Plaza Nueva, 1 de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a las presentes bases. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

5. Asimismo, deberá presentar Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de dicha Declaración.

6. No se admitirá a concurso ninguna solicitud tras la finalización del plazo anterior.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D0B5 F344 FFB0 D8C4 995F
D0B5F344FFB0D8C4995F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-10-2026
T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 30-10-2026

Num. Resolución:
2026/00011067
Insertado el:
30-10-2026

pie_decreto_dipu_01

7. Se valorará positivamente la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), su ambientación e integración, el trabajo artesanal, montaje, la utilización de materiales naturales, ecológicos y reciclados que no degraden el Medio Ambiente, así como el esfuerzo humano y económico, laboriosidad y el trabajo de corresponsabilidad familiar en la ejecución de las obras.

8. El tamaño, materiales y técnicas empleadas será libre.

9. Sólo podrá participar un Belén por cada domicilio o local, aunque sus creadores sean diferentes.

10. Se valorará negativamente los detalles de mal gusto y todo lo que atente con el carácter propio que debe formar parte de un Belén.

11. El jurado calificador estará presidido por la Concejal Delegada de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, y estará compuesto por un máximo de cuatro personas expertas nombradas por el Alcalde a propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas. De todo lo actuado se levantará acta y se remitirá al Alcalde para que adopte resolución al respecto que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

12. El Jurado realizará su valoración mediante las fotografías realizadas o mediante visita al Belén sin previo aviso.

13. Los propietarios de los belenes premiados autorizan y ceden gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Lucena a utilizar las imágenes de los mismos para el uso que estime oportuno en los distintos formatos publicitarios (cartelería, flyers, dípticos, etc.) y/o explotación turística.

14. El Jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

15. Todas las deliberaciones del jurado serán secretas.

16. Todos los participantes admitidos recibirán un cartel con código QR y un diploma participativo que deberán instalar en un lugar visible junto al Belén.

17. Para fomentar la participación ciudadana toda persona que lo desee podrá participar en la votación popular online, en el que cada persona podrá ejercer un único voto a través del código QR que estará situado junto a cada uno de los

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D0B5 F344 FFB0 D8C4 995F
D0B5F344FFB0D8C4995F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-10-2026
T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 30-10-2026

Num. Resolución:
2026/00011067

Insertado el:
30-10-2026

pie_decreto_dipu_01

Belenes participantes. El plazo de votación finalizará el día 8 de diciembre.

18. La votación popular tendrá un peso del 50 % sobre la puntuación final, complementando la valoración del jurado con el 50 % restante.

19. Se establecerá una web informativa donde se centralice toda la información, con accesibilidad desde dispositivos móviles.

20. Se establecen las siguientes categorías y premios:

Primero.- Belenes particulares:

1º Premio 500,00 €
2º Premio 300,00 €
3º Premio 150,00 €

Segundo.- Belenes de entidades y espacio públicos:

1º Premio 500,00 €
2º Premio 300,00 €
3º Premio 150,00 €

21. Se organizará una Ruta Belenística compuesta al menos 4 ó 5 Belenes, los Belenes ganadores serán incluidos en la misma, por lo tanto las personas participantes se comprometen a que sus Belenes puedan ser visitados por el público.

22. La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación integra de todas y cada una de las bases. A juicio del Jurado, cualquiera de los premios puede quedar desierto.

23. La organización se reserva el derecho a modificar las bases si lo considera oportuno.

24. La fecha y hora de la entrega de premios se anunciará a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

25. *Para todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BOP n 147, de 31 de julio de 2025.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D0B5 F344 FFB0 D8C4 995F
D0B5F344FFB0D8C4995F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-10-2026
T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 30-10-2026

Num. Resolución:
2026/00011067

Insertado el:
30-10-2026

pie_decreto_dipu_01

Ayuntamiento de Lucena

ANEXO I

Registro de Entrada

· Datos del Solicitante

Nombre:	Apellido 1	Apellido 2:

Domicilio:

Localidad:	Código Postal:	Provincia:

D.N.I./ N.I.E./ Pasaporte	Número de Teléfono Fijo / Móvil:	Correo Electrónico:

En representación de:

· Expone

Que desea participar en el Concurso de Belenes Populares 2026, para lo que manifiesta reunir los requisitos establecidos en las Bases de dicho Concurso.

· Solicita

Su inscripción en el Concurso de Belenes Populares 2026.

Ubicación del Belén

Persona de Contacto:

Tfo:

Correo-e:

Se adjunta declaración responsable requerida en las Bases del Concurso de Belenes Populares.

Lucena, a de de 2026.

Firma del Solicitante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Código seguro de verificación (CSV):
D0B5 F344 FFB0 D8C4 995F

D0B5F344FFB0D8C4995F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-10-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 30-10-2026

pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00011067

Insertado el:
30-10-2026

pie_decreto_dipu_01

Ayuntamiento de Lucena | FIESTAS, COSTUMBRES Y TRADICIONES

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____, vecino de _____ con domicilio en calle _____ nº _____ en nombre propio, (o en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____ conforme acredito con poder notarial declarado bastante),

DECLARA bajo su personal responsabilidad, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de dicha Declaración.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, consiento expresamente que el Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social,** a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En Lucena a _____ de _____ de _____

Firma:

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
D0B5 F344 FFB0 D8C4 995F
D0B5F344FFB0D8C4995F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aytolucena.es (Validación de documentos)
Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-10-2026
T Libro Resoluciones Vicesecretario Accidental ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 30-10-2026

Num. Resolución:
2026/00011067

Insertado el:
30-10-2026

pie_decreto_dipu_01